



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 083 -2024-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 07 de Febrero del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-001030-001, que contiene el Memorando N° 00070-2024-HRI/DE, donde la Directora Ejecutiva, ordena se emita el Acto Resolutivo, aprobando la reconfirmación del Sub Comité de Pregrado de Salud de la Sede Docente del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de salud (SINAPRES), siendo esta la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y los ámbitos geográficos sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los sectores salud y educación.

Que el artículo 7° literal d) de la norma acotada, establece que el Subcomité de Sede Docente es uno de los integrantes del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA de fecha 28 de junio de 2006 se aprobó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud", estableciendo la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de salud (SINAPRES)

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la referida resolución Ministerial, el Comité Regional de Pregrado de Salud conformara subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos; por lo que, en aplicación del artículo 17 del citado dispositivo legal, el Subcomité de la Sede Docente para más de una universidad, deberá estar conformado por el director de la sede docente o de la red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública y tres representantes de la Sede Docente o Red Correspondiente.

Que mediante Resolución Directoral N° 1482-2023-HRI-ORRH de fecha 09 de agosto del año 2023, se constituyó el último comité de sede docente institucional, el mismo que a la fecha no viene funcionando, siendo necesario actualizar su composición.

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, siendo de urgente necesidad institucional que permitan un cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad; resulta necesario reconfirmar el Sub Comité de Pregrado de Salud de la Sede Docente del Hospital Regional de Ica, con la finalidad que cumpla con las funciones establecidas en el artículo 18°

...///



///...

del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA

Que, mediante Informe N° 005-2024-HRI-J/OADI de fecha 16 de enero del año 2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita se apruebe la reconfiguración del Sub Comité de Pregrado de Salud de la Sede Docente del Hospital Regional de Ica.

Con Memorando N° 00070-2024-HRI/DE, la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, ordena emitir el Acto Resolutivo para la reconfiguración del Sub Comité de Pregrado de Salud de la Sede Docente del Hospital Regional de Ica; con la finalidad de regular el funcionamiento y desarrollo de los campos clínicos en el Hospital, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Sub Comité de Pregrado de Salud de la Sede Docente del Hospital Regional de Ica; el cual queda conformado de la forma siguiente:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| • Dr. EDGAR ANTONIO LEZMA ANDIA
Director Adjunto del Hospital Regional de Ica | PRESIDENTE |
| • Dr. HARRY RAUL LEVEAU BARTRA
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | MIEMBRO |
| • Dr. ANGEL ANTONIO ANICAMA HERNANDEZ
Jefe del Dpto. de Medicina | MIEMBRO |
| • Dr. OLGER FRANCISCO LEON ALEGRIA
Jefe del Dpto. de Cirugía | MIEMBRO |
| • Dra. NANCY MARIA BRIZUELA POW SANG
Rpte. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica | MIEMBRO |
| • Dra. SUSANA MARLENI ATUNCAR DEZA
Rpte. Universidad Autónoma de Ica | MIEMBRO |
| • Dr. JHON RODRIGO AUSEJO GALARZA
Rpte. De la Universidad Particular San Juan Bautista Filial Ica | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO. - El citado Comité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal la Resolución Directoral N° 1482-2023-HRI-ORRH de fecha 09 de agosto del año 2023 y todo lo demás que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese.

ORAR/DE
JAOM/D.E.ADM.
JAGM/J.ORRH.
JAFT/J-AJ


GORE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

DRA. CELIA GUIRRE ROMERO
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI